

**RENDICION DE CUENTAS 2023-1114 JULIO LUIS GARCIA CASTRO VS LUIS ENRIQUE CASTAÑEDA
ALCANCE CONTESTACION CORRECCION HECHO**

FABIAN BARRERO OLIVERO <fabianbarreroabogado@hotmail.com>

Vie 02/02/2024 9:29

Para: Juzgado 26 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (525 KB)

Untitled_20240202_085155.PDF;

Buenos días

Actuando como apoderado del demandado dentro del proceso RENDICION DE CUENTAS 2023-1114 JULIO LUIS GARCIA CASTRO VS LUIS ENRIQUE CASTAÑEDA presento memorial en archivo pdf, con memorial aclarando la contestación de la demanda en el hecho séptimo párrafo segundo. Agradezco el tramite de rigor.

Cordialmente.

Fabian Barrero Olivero

Abogado

Señores.

Juzgado Veintiséis (26) Civil Municipal de Bogotá D.C.

E.S.D.

Radicado: 2023-001144

Proceso: Rendición de Cuentas Provocada

Demandante: Julio Luis García Castro.

Demandado: Luis Enrique Castañeda Pérez

ASUNTO: ALCANCE CORRECCION CONTESTACION DE LA DEMANDA OPOSICION A RENDIR CUENTAS HECHO SEPTIMO PARARFO SEGUNDO:

FABIAN BARRERO OLIVERO, abogado, mayor y vecino de esta ciudad de Bogotá, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en calidad de apoderado judicial del señor LUIS ENRIQUE CASTAÑEDA CASTRO quien es demandado dentro del proceso de la referencia, de manera atenta y respetuosa presento escrito, corrigiendo el párrafo segundo del hecho séptimo de la contestación de la demanda que por error del memorialista confundió el nombre del demandado con el demandante y debe quedar así para no confundir al despacho.

HECHOS

SEPTIMO: NO ES CIERTO.

Párrafo segundo.

"El inmueble está habitado por el demandado el señor LUIS ENRIQUE CASTAÑEDA y su familia, parientes, el Juzgado 27 de Familia de Bogotá radicado 2020-504 dicta sentencia y queda en firme 14 septiembre 2022, y como se puede verificar en el folio de matrícula Nro. 50S-269545 anotación 11 del 7 de julio 2023. Adjudico en común y proindiviso en un porcentaje del ochenta (80%) para el demandado. No hay local comercial, en el garaje está el carro del demandado, segundo piso lo habita el demandado y el tercer piso esta la terraza patio de ropas.

Solicito tener en cuenta el momento procesal pertinente.

Señor Juez.
Cordialmente.


FABIAN BARRERO OLIVERO.

CC Nro. 79.381.781. De Bogotá.

TP Nro. 114.833 C. S de la J.